DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

ADICION No. 1 y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 885 de 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO (ARQUIND) SAS.

Entre los suscritos a saber de una parte MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA, con cédula de ciudadanía No. 52.381.037 de Bogotá, en calidad de Secretaria General, según Decreto 1695 del 03 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 149 del 04 de septiembre de 2018, delegada para adelantar toda la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, quien obra en nombre y representación del DANE – FONDANE y quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará CONTRATANTE, y por la otra **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO (ARQUIND) SAS**, con NIT 8300771261, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN al contrato No. **885 de 2018** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante la Resolución 2265 del 13 de agosto de 2018 se adjudicó el contrato de obra **885 de 2018** del Proceso de Selección Abreviada SAMC-005-2018, cuyo objeto es: *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadistica – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 Can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las caracteristicas técnicas determinadas por la entidad."*

2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en un término contado a partir de la firma, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio de obra; hecho que ocurrió el 31 de agosto de 2018, y hasta por 2 meses.

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma $47,497,964.68 m/cte.

4) Que el 31 de octubre de 2018, las partes prorrogaron el contrato por 10 días hábiles.

5) Que mediante memorando de fecha del 6 de noviembre de 2018, el Supervisor del contrato, solicita adicionar al contrato la suma de $4,344,412.49 m/cte, argumentando lo siguiente:

Analizada las actividades del contrato se encuentra la necesidad de realizar un ajuste a las cantidades de obra del mismo con la finalidad de ejecutar de manera eficiente las mismas, lo anterior como resultante de la ejecución del proyecto y el ejercicio de supervisión durante el desarrollo de la obra. Dichas cantidades adicionales, se solicitan en virtud de que ello permitirá una durabilidad y calidad, mayor a la proyectada, de las obras contratadas por la entidad. Las obras o cantidades adicionales que se solicitan, sean adicionadas al contrato, son las siguientes:

a) Para el item 42: Suministro e instalación de baranda de 0.95 Mts de altura, en tubo de acero inoxidable de 1 1 /2" y vidrio templado de 8 mm para corredor financiera (incluye perfiles, accesorios en general, anclajes, tornillería, etc). Se requiere adicionar la cantidad de 3.19 Mts cambiando la cantidad de 14.80 Mts a 17.99 Mts. Lo anterior, dado que se requiere generar una mejor estabilidad en la estructura de la baranda, debido a que se debe bordear el total de la jardinera a fin de evitar el salpique de la jardinera y generar mayor estabilidad a la baranda.

b) Para el item 46: Suministro e instalación de teja acanalada de 7 mm en fibrocemento, formato 3.05 x 0.73 m, una vez se efectuó la verificación de este ítem por parte del GIT de Infraestructura, se sugirió efectuar el cambio total de las unidades de teja a fin de evitar posteriores goteras y mejorar la seguridad del pasillo frente al auditorio, ya que se han presentado accidentes de caídas por las goteras existentes. La cantidad se modificaría de 4 a 18 unidades.

Como se dijo anteriormente, estas cantidades adicionales buscan que la calidad de la obra sea mayor a la proyectada y prever de forma anticipada cualquier incidente a futuro, como los anteriormente expuestos.

Por lo anterior solicito adicionar el presente contrato de la siguiente forma:

Ref. Artículo	Descripción	Cant.	UN	Precio unitario	Precio total estimado	Cant. Adicional solicitada	valor total

ADICION No. 1 y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 885 de 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO (ARQUIND) SAS.

42	Suministro e instalación de baranda de 0.95 de altura, en tubo de acero inoxidable de 1 1/2" y vidrio templado de 8 mm para corredor financiera. (Incluye perfiles, accesorios en general, anclajes, tornillería, etc.)	14,80	ML	$ 461.764,23	$ 6.834.110,60	3,19	$ 1.473.027,89
46	Suministro e instalación de teja acanalada de 7 mm en fibrocemento, formato 3,05 x 0,73 m.	4,00	UN	$ 144.604,74	$ 578.418,96	14,00	$ 2.024.466,36
					Subtotal	-	$ 3.497.494,25
					Administración	10,%	$ 349.749,43
					Imprevistos	7,7%	$ 268.074,50
					Utilidad	5,5%	$ 192.423,09
					IVA sobre utilidad	19,%	$ 36.560,47
					VALOR TOTAL		**$ 4.344.412,49**

NOTA 1: Una vez verificados los porcentajes de AIU incluidos en la plataforma de Colombia compra eficiente para el proceso SAMC-005-2018 se encontró que el porcentaje está expresado con un decimal en el cuestionario del Secop II (1.1 lista de articulos) sin embargo el valor resultante de AIU, fue calculado con más dos decimales, por parte del contratista, por lo tanto, los porcentajes totales corresponden a 10,0031664022%, Imprevistos 7,67178602173229% y Utilidad 5,5017415%, porcentajes que serán tenidos en cuenta para la presente adición.

NOTA 2: Las actividades mencionadas no se encuentran contempladas como *Imprevistos dentro del denominado AIU, ya que no corresponden a la cuantificación realizada por el contratista en su oferta, dentro de los riesgos e imprevistos que hacen parte del alea normal de ejecución de un contrato, y no a aquellos que al ser extraordinarios escapan de la órbita de riesgo a cargo del contratista; en otros términos, los "Imprevistos" contemplados o presupuestados por el contratista dentro del AIU de su oferta, incorporan los riesgos y costos que hacen parte del alea normal de ejecución contractual pero no los anormales*[1].

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato de obra No. **885 de 2018** la suma de $4,344,412.49 m/cte.

CLÁUSULA SEGUNDA: El pago de la presente adición se hará de la siguiente forma: Un único pago a la presentación del acta de recibo definitivo a satisfacción del 100% de la obra, expedida por el interventor del contrato y debidamente avalada por la supervisión DANE. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el termino de ejecución del contrato de obra No. **885 de 2018** por 10 días.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la lista de bienes y servicios del contrato, de acuerdo con las consideraciones de este documento

CLÁUSULA QUINTA: El presente documento queda perfeccionado con las firmas de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: El contratista deberá modificar todas las garantías contractuales de acuerdo a la presente modificación y presentársela al DANE para su aprobación.

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7791

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

ADICION No. 1 y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. 885 de 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO (ARQUIND) SAS.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. **885 de 2018** y sus modificaciones, continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente documento.

Dado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los 15 NOV. 2018

MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
SECRETARIA GENERAL DANE

ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO (ARQUIND) SAS
CONTRATISTA

Proyectó: Juan Pablo Bustos - GIT Gestión Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
VoBo. Mario Andres Suarez - Coordinador GIT Gestión Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión